

# Medidas especiales frente a la importación de mezclas de aceites vegetales de Argentina

**Por: Carlos Alberto Díaz-Granados Hurtado**  
Especialista en Comercio de Fedepalma

El pasado 30 de enero de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, decretó la aplicación de una medida especial a las importaciones de mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales o de fracciones de diferentes grasas o aceites, originarias de Argentina y clasificadas por la subpartida arancelaria 1517.90.00.00.

La medida consiste en la suspensión de la aplicación del margen de preferencia acordado en el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Mercosur, por un término de 90 días a partir de la entrada en vigencia del decreto. Sin embargo, se establece un contingente de 3.768 toneladas que ingresarán al país con el margen de preferencia arancelario. En otras palabras, las importaciones de mezclas de aceites provenientes de Argentina que superen 3.768 toneladas pagarán la totalidad del arancel fijo (20 %) más el variable derivado del Sistema Andino de Franjas de Precios.

Cabe recordar que el 11 de septiembre de 2013, el Ministerio estableció, mediante el decreto 1962, medidas especiales a la importación de aceite de girasol refinado (1512.19.10.00) y aceite de soya refinado (1507.90.90.00) provenientes de Argentina, a través del margen de preferencia vigente en el ACE 59, por un término de 21 meses, manteniendo unos contingentes libres de arancel. El flujo comercial de aceites de soya y girasol refinados se sustituyó por mezclas de aceites de vegetales, cuyas importaciones ascendieron a 174 % en 2014, con respecto al promedio de los tres años anteriores y, por esto, Fedepalma solicitó el establecimiento de la medida.

La importancia de esta medida para el sector palmero consiste en que las importaciones de mezclas de aceites desplazan el aceite de palma crudo en el mercado local, en cuanto que se sustituyen las mezclas de aceite vegetal que produce la industria a partir de aceite de palma nacional.

También es importante mencionar que la medida ayuda a corregir la distorsión generada por dicho país del Mercosur, que consiste en la aplicación de impuestos diferenciales a la exportación entre aceites vegetales crudos y refinados. En el caso de las mezclas de aceites vegetales ocurre esta situación: mientras que las exportaciones de aceite de soya crudo pagan un impuesto del 35 %, las mezclas pagan 20 %. Esto se traduce en precios de las mezclas argentinas artificialmente por debajo de los precios internacionales, situación que afecta la competitividad de la industria y palmiticultura local, frente a estos aceites importados.



Ilustración: Ximena Díaz